

## CERTIFICADO DE INCOMPATIBILIDADES

\_\_\_\_\_, mayor de edad, Licenciado/a en Derecho, con DNI número \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_, ante V.E. respetuosamente

### EXPONE

1º. Ser de Nacionalidad Española.

2º. No tener ninguna incompatibilidad según lo establecido en el artículo 24 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, aprobado por Real Decreto 1281/2002, de 5 de Diciembre, a decir:

1. La profesión de Procurador es incompatible con:
  - a) El ejercicio de la función judicial o fiscal, cualquiera que sea su denominación y grado, con el desempeño del Secretariado de los Juzgados y Tribunales y con todo empleo y función auxiliar o subalterna en órgano jurisdiccional.
  - b) El ejercicio de la Abogacía, salvo en los casos de habilitación previstos en este Estatuto.
  - c) Con el desempeño de cargos, funciones o empleos públicos en los órganos institucionales del Estado, de la Administración de Justicia y de las Administraciones públicas y los Organismos públicos dependientes de ellas.
  - d) Cualquier empleo remunerado en los Colegios de Procuradores y Abogados.
2. En los supuestos de ejercicio simultáneo con otras profesiones o actividades compatibles, se respetará el principio de intermediación y asistencia a juzgados y tribunales en horas de audiencia.

3º. El Oficial Habilitado no podrá auxiliar al Procurador en el Juzgado o Tribunal donde desempeñe su función de Magistrado, Juez, Fiscal, Secretario, Oficial, Auxiliar o Subalterno, familiar o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad.

4º. No estar dado de alta en ningún Colegio de Procuradores de España.

Visto lo anteriormente expuesto, **JURO** ser cierto el punto 1º así como no tener ninguna incompatibilidad de las relacionadas en el punto 2º, apartados a), b), c) y d).

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ilustre Colegio de Procuradores de \_\_\_\_\_, firmo el presente en

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_